



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 13149/2011- agr. 0000119/2011

Córdoba,

108 AGO 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Margarita Abdala, en la que eleva la **Propuesta de Extensión Aúlica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería**, a dictarse en Río III, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

CONSIDERANDO:

- Que, el proyecto de Extensión Aúlica de Enfermería (P.E.A.D.E.), se define como un programa de formación de Enfermeros Profesionales y Licenciados en Enfermería, que cumpliendo con todas las exigencias requeridas por las reglamentaciones académicas y administrativas de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, efectúan su aprendizaje en distintas regiones, localidades y/o provincias, siguiendo una metodología educativa capaz de articular los requerimientos de formación impuestos por la Universidad, con las necesidades de salud de la zona o región geográfica y las necesidades de los estudiantes;

- Que, los propósitos de la propuesta de extensión aúlica son: brindar oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a los estudiantes que, por diversos motivos personales, no pueden acceder a centros educativos de formación universitaria en enfermería, evitando con ello, la migración y definitiva erradicación del profesional graduado; formar recursos de enfermería del mayor nivel de excelencia a fin de brindar servicios al individuo, familia y comunidad alejados de los grandes centros urbanos, para mejorar la calidad de vida, conservar la salud y repararlo en caso de ser necesaria; implementar metodologías educativas innovadoras, capaces de dar cuenta de las necesidades globales y particulares de las diferentes problemáticas educativas y sanitarias del país;

- Que, de fojas 10 a 17, se acompaña fundamentación, metodología, implementación y recursos;

- Que, por Resolución Ministerial N° 1082/94 se otorgó validez nacional a los títulos de Enfermero y de Licenciado en Enfermería que expide la Universidad Nacional de Córdoba (fojas 37 a 38);

- Que, en anexo (ANEX-UNC:0000119/2001) se adjuntan los programas de las asignaturas de 1° y 3° año de la Escuela de Enfermería;

- Que, de fojas 40 a 41, se detallan los docentes responsables de llevar adelante el dictado de la propuesta de extensión aúlica;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 42 a 43);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28/07/2011 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 13149/2011

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:


Artículo 1º: Aprobar la **Propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería**, a dictarse en la Ciudad de Río III, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad y las consideraciones mencionadas ut supra.

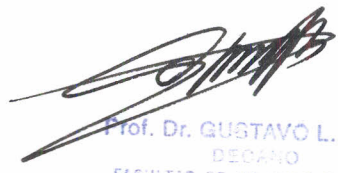
Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la aprobación de la Propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, a dictarse en la Ciudad de Río III, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09.

Artículo 3º: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°:
RP.mg.smz


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



600